

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Zona de Córdoba, relativo a la solicitud para autorización de obras Balsa para aprovechamiento de Aguas Pluviales en finca Palojo del término municipal de Carcabuey

p. 6507

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifica la retirada del vehículo y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su baja definitiva

p. 6507

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de las Vías Pecuarias, Vereda del Labrador, Vereda de los Limones, Vereda del Juncal y Cordel del Chorrillo

p. 6507

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la formalización del contrato de obra para Reconstrucción de infraestructuras y espacios públicos afectados por inundaciones en Fuente Palmera (SCC-ECO-81/2014)

p. 6507

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba el precio de venta al público de varias publicaciones

p. 6508

Ayuntamiento de Baena

Citación para notificar por comparecencia acto administrativo derivado de procedimiento sancionador expediente 27/2014-ES del Excmo. Ayuntamiento de Baena

p. 6508

Citación para notificar por comparecencia acto administrativo derivado de procedimiento sancionador expediente 11/2014-ES del Excmo. Ayuntamiento de Baena

p. 6508

Citación para notificar por comparecencia acto administrativo derivado de procedimiento sancionador expediente 13/2014-ES del Excmo. Ayuntamiento de Baena

p. 6508

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de Parques y Jardines

p. 6509

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato del Servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores

p. 6509

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba para desarrollo en el Teatro Góngora de las Actividades y Espectáculos programados en el marco de Cosmopoética 2014

p. 6509

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba delegando las funciones recaudatorias en doña María Antonia Garrido Luque, Titular del Órgano de Gestión Tributaria

p. 6510

Información pública expediente de modificación de crédito del Presupuesto año 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

p. 6510

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Citación para notificar por comparecencia expedientes sancionadores de tráfico del Ayuntamiento de Fernán-Núñez

p. 6510

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Delegación funciones de Alcaldía en doña María del Carmen Gómez Reyes, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 6511

Ayuntamiento de Lucena

Notificación inicio de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Lucena

p. 6511

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se procede a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente

p. 6512

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Aprobación definitiva expediente de modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Piscina, Campo de Fútbol 7 de césped artificial, Polideportivo y Pistas de Pádel y Multideporte de césped artificial de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo

p. 6512

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito entre distintas áreas de gastos para el ejercicio 2014 de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

p. 6513

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación sobre citación en Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 30/2014

p. 6513

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 220/2014. Notificación Resolución

p. 6514

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 218/2014. Notificación Resolución

p. 6515

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación para asistencia a la vista Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 313/2014

p. 6516

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación sobre citación en el Procedimiento Despidos/Ceses en general 964/2014

p. 6516

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba notificando liquidación de Multa Coercitiva número 2014/11

p. 6516

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores por impago de tasa por concesión de dominio público de aparcamiento en C/ Arcos de la Frontera s/n de Córdoba (Aparcamiento Parque Fátima)

p. 6516

Consortio de Transporte Metropolitano. Córdoba

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba relativo a la aprobación de las tarifas para las nuevas zonas F y G del marco tarifario para la prestación de los Servicios de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

p. 6517

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 7.680/2014

Referencia 14015/0496/2014/11 BB-007/14-CO

Palojo, SA, con NIF/CIF A78.601.176 y domicilio en calle Serrano, 82 - 1º, CP 28006, Madrid, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales, en finca Palojo, parcela 2 del polígono 11, en el Término Municipal de Carcabuey (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, avenida del Brillante número 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 9'00 a 14'00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.785/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula 4343DPX cuyo titular es Herederos de José Manuel Sagre Luna, del recinto propiedad de Mezquita Motor SLU, sita en Prol. Juan de la Cierva s/n de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Dia-

rio Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 30 de octubre de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 7.555/2014

Expediente VP/00840/2014

Comunicaciones e Infraestructuras del Sur, SL, con domicilio en calle Cristo de la Juventud, 1. 14550 Montilla (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montilla.

Vías pecuarias: "Vereda del Labrador", "Vereda de los Limones", "Vereda del Juncal" y "Cordel del Chorrillo".

Superficie: 1,82 m².

Con destino a: Cruce por línea aérea de fibra óptica Montilla-Montemayor.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.781/2014

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.

c. Número de expediente: SCC- ECO 81/2014.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra.

b. Descripción: "Fuente Palmera. Reconstrucción de infraestructuras y espacios públicos afectados por inundaciones SCC-ECO 81/2014".

- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45233252-0.
 3. Tramitación y procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 296.080,99 €.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 296.080,99 €. Importe total: 358.258,00 € (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 a. Fecha adjudicación: 21/10/2014.
 b. Fecha de formalización del contrato: 29/10/2014.
 c. Contratista: Construcciones Granadal, SL.
 d. Importe o canon de adjudicación:
 Importe neto: 282.601,38 €. Importe total: 341.947,67 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 7.784/2014

Con fecha 27 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:
 8 y 9. Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones.

.../...

Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta:

Título	Precio
Cuentos que contó el juglar	5,00 €
Poder y actividad asistencial en la Castilla bajomedieval y moderna. La Cofradía cordobesa de la Caridad	6,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba, a 7 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Manuel Gutiérrez Molero.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.786/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 27/2014-ES.
 Fecha infracción: 18/06/2014.
 Nombre y apellidos: Jesús Albañil Díaz.
 NIF: 26.967.895-G.
 Infracción: Artículo 4 de la Ordenanza Municipal de Ocio.
 Importe: Apercibimiento o multa de hasta 300 €.
 Fase: Providencia de Incoación.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 7.788/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 11/2014-ES.
 Fecha infracción: 06/04/2014.
 Nombre y apellidos: José Manuel Muñoz Serrano.
 NIF: 80.144.819-P.
 Infracción: Artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de Residuos.
 Importe: Multa entre 901 € y 45.000 €.
 Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 7.789/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos

de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 13/2014-ES.

Fecha infracción: 27/04/2014.

Nombre y apellidos: Rafael García Jiménez.

NIF: 50.623.491-P.

Infracción: Artículo 26.h) de la Ley 1/92, de Seguridad Ciudadana.

Importe: Apercibimiento o multa de hasta 300 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 8.097/2014

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de octubre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Parques y Jardines.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio de exposición al público para que los interesados en el expediente, durante el plazo de treinta días desde la publicación, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 17 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.799/2014

De conformidad con el Acuerdo número 822, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 34/14.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Dinamización Infantil para el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 143.189,09 € más 14.318,91 € de IVA, total: 157.508,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 2 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Técnico de Administración General, Manuel J. Petidier Huertos.

Núm. 7.746/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), para el desarrollo en el Teatro Góngora de las Actividades y Espectáculos Programados, en el Marco de Cosmopoética 2014, aprobada mediante Acuerdo número 974/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, en sesión ordinaria, en turno de urgencias y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Número 974/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), para el desarrollo en el Teatro Góngora de las actividades y espectáculos programados, en el marco de Cosmopoética 2014.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), para el desarrollo en el Teatro Góngora de las actividades y espectáculos programados en el marco de Cosmopoética 2014.

Segundo. Aprobar el Convenio de Colaboración para dicha Encomienda de Gestión (que figura en el expediente de su razón con la firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el ar-

título 15.3 de la LRJPAC para su eficacia.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) a los efectos oportunos".

En Córdoba, 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.961/2014

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, contempla en su artículo 135 la posibilidad de creación para los municipios de gran población de un Órgano de Gestión Tributaria para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, correspondiendo a este Órgano de Gestión Tributaria, al menos, las siguientes competencias: la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria de 20 de enero de 2005, aprobó el Reglamento Orgánico por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Órgano de Gestión Tributaria, regulando en su artículo 7º que la función de recaudación queda adscrita a citado Órgano y que podrá ser objeto de delegación la Jefatura de los Servicios Recaudatorios en el titular del Órgano de Gestión Tributaria. En la actualidad artículo 283 del Reglamento General Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009.

Asimismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2014, ha sido de nuevo nombrada doña María Antonia Garrido Luque como Titular del expresado Órgano de Gestión Tributaria.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expresados, vengo en adoptar la siguiente

Resolución

Primero. Delegar, en cuanto Titular de la función recaudatoria, a partir de esta fecha en doña María Antonia Garrido Luque, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, la facultad de entender en todos los actos del procedimiento de recaudación que legal o reglamentariamente me estuvieran atribuidos, a excepción de los referidos a la Expedición y anulación de la Providencia de apremio, Resolución de recursos de reposición contra la misma, y Autorización de la subasta de los bienes embargados y de la adjudicación directa de los no rematados en la misma.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Delegación deberá publicarse en

el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Tesorero Municipal Titular de la Función de Recaudación, Manuel Aranda Roldán.

Núm. 8.098/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

Modificación de Crédito	Importe
Crédito Extraordinario	55.263,60 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2014 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, dicha modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2014. Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 7.803/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte.	Ref.	D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Localidad	Acto
128/13	B-2645-KL	31.004.094W	Manuel Jesús Martínez Miranda	F. Núñez (Córdoba)	Notificación escrito
349/13	B-2645-KL	31.004.094W	Manuel Jesús Martínez Miranda	F. Núñez (Córdoba)	Notificación escrito
197/14	C-6011-BVP	31.002.595K	Emilio Almagro Collado	F. Núñez (Córdoba)	Notificación resolución
198/14	C-6011-BVP	31.002.595K	Emilio Almagro Collado	F. Núñez (Córdoba)	Notificación resolución
203/14	3657-BKK	30.981.144X	Mª Concepción Jordán Gómez	Adamuz (Córdoba)	Notificación denuncia
215/14	CO-6511-AT	52.350.112L	Miguel Ramírez Gallegos	F. Núñez (Córdoba)	Notificación denuncia
224/14	5621-FDM	30.434.920D	Juan Ureña Eslava	F. Núñez (Córdoba)	Notificación denuncia
256/14	5940-DBG	B-14922694	Autos Select Cars SL	Córdoba	Notificación denuncia
259/14	7766-DSN	75.581.619P	Francisco Fernández Gómez	La Rambla (Córdoba)	Notificación denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán Núñez, a 29 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.804/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que con fecha 31 de octubre del presente, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“Decreto Número 1605/2014

Vista la necesidad de ausentarme del término municipal en distintos días del período comprendido entre los días 1 y 6, ambos inclusive, del mes de noviembre del presente año, circunstancia que imposibilitará el ejercicio continuado y habitual de las funciones que corresponden a la Alcaldía.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, y en los apartados cuarto y séptimo del Decreto de la Alcaldía número 528/2011, de 12 de julio, de nombramientos de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcaldesa accidental a la Sra. María del Carmen Gómez Reyes, Primera Teniente de Alcalde, que ejercerá dicha función desde el día 1 hasta el día 6, ambos inclusive, del mes de noviembre del presente año 2014.

Segundo: La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2568/86 y preceptos concordantes, siendo efectiva desde el día 01 de noviembre, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

Tercero: Publicar el presente Decreto, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a la Primera Teniente de Alcalde, a los Concejales Delegados y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera, 31 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez. Ante mí: El Secretario, Fdo. Fernando Civantos Nieto".

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera, a 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.802/2014

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no españoles que se hallan inscritos en el padrón municipal de habitantes de este municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Mitev Valchev, Binyo	642898380	C/ Parra (La), 35, B.
Radkov Valchev, Svetlin	643918228	C/ Parra (La), 35, B.
Ramadan Aydan, Fikirnaz	622785934	C/ Parra (La), 35, B.
Taneva Acehoba, Velichka	642898370	C/ Parra (La), 35, B.
Veli Arif, Bekir	362666371	C/ Parra (La), 35, B.
Negoita, Vasile	Y-0685021-A	Plaza Nueva, 22, P02, Cn.
Rachita, Ana Maria	SZ236632	C/ Collados, 18, Pbj.
Fariello, Gabriel Guillermo	X-4548468-B	Barriada Nuestra Señora de Araceli, 1, P02, Pta. 12
Vezeteu, Cornel	X-8680881-Z	C/ Paseo de Rojas, 5, P02, D.
Muti, Gheorghita	X-09269702-N	C/ Cesteros, 15, B.
Gisca, Dumitru	Y-7987895-Z	C/ Zamora, 1, P01.
Gisca, Marina	X-9495985-K	C/ Zamora, 1, P01.

Iniciales Menor	Domicilio	Representante Legal Apellidos y Nombre	Documento Identidad Representante
C.M.G.	C/ Zamora, 1 P01	Gisca, Dumitru	Y-7987895-Z
A.R.	C/ Juana de Teba, 24, P02		

Lucena, 4 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Baddour Adil

X.07931442-F C/ Guerrero, 28 A 2º Dr

Sokhona Boudra

M 0507113 Grup. Jesús Nazareno, 14 B Iz

Núm. 7.783/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 12.06.2014 las siguientes resoluciones:

“Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente He Resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/ NIE	DOMICILIO
Ekeye Judith	A4039519	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
O.V	Y-01851479-Q	Grup. Jesús Nazareno, 15 Pta. 59
Gasparyan Hakob	Y-01532739-X	C/ Río Yeguas, 3 2º A
Anaya Naoufal	UX8528092	C/ Tetuán, 2 Pta. 21
Maisuradze Maka	X-09836387-T	C/ Susana Benítez, 40 2º
Kelenjeridze Kontastine	Y-01727993-V	C/ Vicente Alexandre, 19 1º
Tarrik Peculiar	A1320644	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Shermadini Nina	Y-00728854-K	Avda. Manuel Reina, 65 5º Dr
Grigoryan Ruzan	AK0372869	Avda. Estación, 81 1º
Fernandez Joaquina	13215641N	C/ Badolatosa, 31
Aigbogun Lawrenta	A3500883A	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Musa Fatima Vera	A2831150	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Rodríguez Gonzalez Maria Elizandra	4447316	Grup. Jesús Nazareno, 7 B C
Sadiqui Abdelmjid	113195234	Avda. Estación 71 1º 10
Hovsepian Marjik	AK0649946	C/ Badolatosa, 11 1º
Mbanga Carine Monike	Y-01806774-T	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Fofie Tano Vianey	Y-01806776-W	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Verzey Volodymyr	3246214379	C/ Luna, 2 1º B
Rodríguez Herazo Pablo Andres	CC1015401803	Pl. Constitución, 6 2º 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 4 de noviembre de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 7.955/2014

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Piscina, Campo de Fútbol 7 de césped artificial, Polideportivo, y Pistas de Pádel y Multideporte de césped artificial.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 183, de fecha 23 de septiembre de 2014, la aprobación inicial del expediente en cuestión, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión Ordinaria, con fecha 31 de julio de 2014, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público (30 días hábiles desde el día 24 de septiembre al 29 de octubre de 2014, ambos inclusive), de los acuerdos provisionales de Aprobación del expediente, sin que se hayan registrado dentro del plazo concedido, reclamación o alegación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 49.c. de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99.

De conformidad con el artículo 19 del TRLHL, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso administrativo que estimen oportuno.

El texto del expediente, cuya Ordenación e Imposición se aprueba definitivamente, es el que se transcribe en Anexo al pre-

sente anuncio.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Piscina, Campo de Fútbol 7 de césped artificial, Polideportivo, y Pistas de Pádel y Multideporte de césped artificial.

Artículo 5. Cuota tributaria:

Apartado III. Nueva denominación y Tasas.

Pistas de Pádel, Multideporte y Campo de Fútbol 7 "Miguel Reina"

MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Nueva Tasa de Pista de Pádel, Multideporte y Fútbol-7

Pista de Pádel	Abonado	No Abonado	Suplemento Luz
	1h. 7 € 1h y 30 min. 10,5 €	1h. 12 € 1h y 30 min. 18 €	2 €/h. 3 €/1h. y media
Mañanas (L-V)	1h. 5 € 1h y 30 min. 7,5 €	1h. 9 € 1h y 30 min. 13,5 €	
Pista Multideporte	Abonado	No Abonado	Suplemento Luz
	1h. 6 € 1h y 30 min. 9 €	1h. 12 € 1h y 30 min. 18 €	2 €/h. 3 €/1h y 30 min.
Mañanas (L-V)	1h. 4 € 1h y 30 min. 6 €	1h. 6 € 1h y 30 min. 9 €	
Campo de F-7 Césped Artificial	Abonado	No Abonado	Suplemento Luz
	1h. 31,50 € 1h y 30 min. 47,25 €	1h. 42 € 1h y 30 min. 63 €	4 €/h. 6 €/1h y 30 min.
Mañanas (L-V)	1h. 21 € 1h y 30 min. 31,5 €	1h. 31,50 € 1h y 30 min. 47,25 €	

Requisitos para ostentar la figura de abonado:

Serán requisitos indispensables para poder beneficiarse de los descuentos por abonado, algunas de los siguientes:

1º. Ser residente en Encinarejo y poseer la tarjeta de usuario de instalaciones y actividades deportivas en vigor y al corriente de pago.

2º. En caso de no poseer dicha tarjeta se podrá expedir una a su nombre (intransferible) por el importe de 3€/anuales, con validez exclusiva para alquileres de pista de pádel, Multideporte y campo de césped artificial.

Normas para los alquileres:

-Las reservas se podrán realizar como máximo con tres días de antelación

-No se podrá realizar una reserva si no se ha consumido o anulado una anterior.

-El sistema no permite anular una pista con menos de 72 h. de antelación. Si se está dentro de ese plazo, y se necesita anular por fuerza mayor lo podrán realizar llamando por teléfono al Pabellón o personándose en el mismo. Esta operación se debe realizar como excepción y no se admitirán anulaciones continuadas de un mismo usuario.

-No se podrán ceder pistas a otros usuarios si quien la ha alquilado no puede disfrutarla. Por tanto, el jugador que alquila debe ser uno de los jugadores que juega.

-En caso de que un usuario no se presente y se quede la pista

libre, dentro de ese plazo, satisfacer las tasas correspondientes a su alquiler.

-Es obligatorio el uso de indumentaria y calzado deportivo

Las tasas para pistas de Pádel, Tenis y Fútbol-7 (césped artificial) no están sujetas a bonificaciones o descuentos.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 11 de noviembre de 2014. El Presidente de la ELA, Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 8.077/2014

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 04/14 de Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gastos en el 01/10/2014, dentro del presupuesto 2014, acordada en sesión plenaria de uno de octubre de dos mil catorce, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario transferir crédito a la partida:

Partida	Denominación	Importe
432.1430211	Remuneración Personal Servicio de Turismo	4.123,42
432.1600218	S. Social Servicio de Promoción Turística	1.350,42
151.1430210	Remuneración Personal Servicio de Catastro	3.644,62
151.1600002	S. Social Servicio de Catastro	1.193,63
920.1210300	Otros Complementos Personal Funcionario	2.000,00
230.1600901	Vigilancia en la Salud	4.124,84
	Total	16.436,93

Y comprobando que de la partida siguiente se puede detraer crédito, ya que no se van a ejecutar los gastos inicialmente previstos: Que el crédito de la referida partida en el importe que se pretende minorar es de libre disposición al no estar declarado indisponible por la Mancomunidad, no estar retenido, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Partida	Denominación	Importe
920.2270600	Trabajos realizados por otras Empresas	16.436,93
	Total	16.436,93

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera, a 11 de noviembre de 2014. La Presidenta Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.790/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2014 Negociado: MI

De: José Francisco Pageo Cairo y José Francisco Pageo Cairo

Contra: Explotaciones Hosteleras Pescada SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2014, a instancia de la parte actora don José Francisco Pageo Cairo y José Francisco Pageo Cairo contra Explotaciones Hosteleras Pescada SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 31/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado don Juan de Dios Camacho Ortega.

En Córdoba, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a la comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 17 de diciembre de 2014, a las 13'20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

En cuanto a lo solicitado por medio de otro sí digo en el cuerpo de dicho escrito, cítese al representante legal de la entidad ejecutada Aabd Malik Mohamed Mohamedi, para su interrogatorio en la comparecencia señalada en el párrafo anterior, con los apercibimientos legales en derecho.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Explotaciones Hosteleras Pescada SL y su Representante Legal Aabd Malik Mohamed Mohamedi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.793/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 220/2014 Negociado: MI

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: José Manuel Torres Hernández, Manuel Rosado Ponce, Antonio Delgado García, José Durán Torrecilla, Óscar Jesús Sierra Montes, Carlos Rueda Pedregosa y José Sierra Pérez

Contra: Aislamientos Berce SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2014, a instancia de la parte actora José Manuel Torres Hernández, Manuel Rosado Ponce, Antonio Delgado García, José Durán Torrecilla, Oscar Jesús Sierra Montes, Carlos Rueda Pedregosa y José Sierra Pérez contra Aislamientos Berce SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 4/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a dos de octubre de dos mil catorce. Dada

cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Oscar Jesús Sierra Montes, Manuel Rosado Ponce, José Manuel Torres Hernández, José Durán Torrecilla, Antonio Delgado García, Carlos Rueda Pedregosa y José Sierra Pérez, contra Aislamientos Berce SL, se dictó resolución judicial en fecha 10/06/2014, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Aislamientos Berce, SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de:

-A don José Manuel Torres Hernández: 595,40 euros.

-A don Manuel Rosado Ponce: 5.162,96 euros.

-A don Antonio Delgado García: 3.331,08 euros.

-A don José Durán Torrecilla: 7.764,74 euros.

-A don Oscar Jesús Sierra Montes: 7.468,46 euros.

-A don Carlos Rueda Pedregosa: 4.994,76 euros.

-Y a don José Sierra Pérez: 1.809 euros.

Lo que hace un total de 31.126,40 euros en concepto de princi-

pal, más la de 6.225,28 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se a los ejecutantes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Aislamientos Berce SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.794/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2014 Negociado: MI
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Gema Ortiz Arroyo
Contra: Fogasa y Traditions of City SL (Casa de las Tradiciones)

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2014, a instancia de la parte actora doña Gema Ortiz Arroyo contra Fogasa y Traditions Of City SL (Casa de las Tradiciones), sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 1/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a 1 octubre de 2014. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Gema Ortiz Arroyo, contra Traditions Of City SL (Casa de las Tradiciones), se dictó Sentencia en fecha 11/06/2014, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determi-

nados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Traditions Of City, SL (Casa de las Tradiciones), en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.983,12 euros en concepto de principal, más la de 796,62 euros calculados intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Traditions Of City SL (Casa de las Tradiciones), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.896/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 313/2014 Negociado: FS
De: Joaquín Aguilera Nieves
Contra: Fogasa, Neotest Ingeniería SL y Neotest Córdoba SL

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en los autos de Ejecución número 313/2014 seguidos a instancias de don Joaquín Aguilera Nieves contra Fogasa, Neotest Ingeniería SL y Neotest Córdoba SL, se ha acordado citar a Neotest Ingeniería SL y Neotest Córdoba SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de diciembre de 2014, a las 9'45 horas de su mañana, para asistir a la vista que tendrá lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3.

Y para que sirva de citación a Neotest Ingeniería SL y Neotest Córdoba SL, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.946/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 964/2014. Negociado: MJ
Sobre: Despidos
De: María Francisca Villalba Arenas
Contra: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE Andalucía), Ministerio Fiscal, Sistemas Territoriales Integrados SL, Elizabet Gloria Torres Pino, Atlas Servicios Empresariales SA y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 964/2014 a instancia de la parte actora doña María Francisca Villalba Arenas contra Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE Andalucía), Sistemas Territoriales Integrados SL, Elizabet Gloria Torres Pino y Atlas Servicios Empresariales SA y con citación del Ministerio Fiscal y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a seis de noviembre de dos mil catorce.

Visto el resultado obtenido en la consulta telemática acordada, que se une, y sin perjuicio del requerimiento por un día efectuado a la parte actora, a fin de evitar la suspensión de los actos convocados, se acuerda ad cautelam, para la notificación y citación a juicio de Sistemas Territoriales Integrados SL para el próximo 15 de diciembre de 2014, a las 11:15 horas, así como para la citación a prueba de Interrogatorio del representante legal de la mercantil demandada y requerimiento de Documental en los términos acordados en proveído de 3 de noviembre pasado, se libra edicto, a fin de insertar un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de la demanda.

Cítese al Fogasa con traslado de lo actuado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sistemas Territoriales Integrados SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.947/2014

Don Luis Martín Luna, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que desde la Intervención de la GMU se ha remitido comunicación a doña Isabel Gil Díaz (NIF 30.809.884G), de la liquidación de Multa Coercitiva número 2014/11 por importe de 600,00 euros, y no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por hasta cuatro veces, es por lo que se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba a 11 de noviembre de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, Fdo. Luis Martín Luna.

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Núm. 7.787/2014

Don Francisco Paniagua Merchán, Gerente de Viviendas Municipales de Córdoba SA, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar notificación personal a los deudores que a continuación se relacionan, a pesar de haberse intentado la misma en dos ocasiones, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a fin de recibir la notificación de deuda correspondiente al impago de la tasa por concesión de dominio público de aparcamiento sito en calle Arcos de la Frontera s/n (Córdoba), denominado "Aparcamiento Parque Fátima", en la sede social de Vimcorsa, sita en calle Án-

gel de Saavedra número 9, en el improrrogable plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán realizadas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 3 de noviembre de 2014. El Gerente, Fdo. Francisco Paniagua Merchán.

RELACIÓN DE DEUDORES

NIF	Nombre	Referencia	Importe	Año
46546020T	José Antonio Rodríguez Rodríguez	Aparc. Fátima plaza 56 en recinto cerrado	139,20 €	2009
46546020T	José Antonio Rodríguez Rodríguez	Aparc. Fátima plaza 56 en recinto cerrado	427,85 €	2010
46546020T	José Antonio Rodríguez Rodríguez	Aparc. Fátima plaza 56 en recinto cerrado	145,17	2011
33301074H	Patricia Martínez Martínez	Aparc. Fátima plaza 17 en superc	422,40	2010
33301074H	Patricia Martínez Martínez	Aparc. Fátima plaza 17 en superc	99,40	2011

Consortio de Transporte Metropolitano Córdoba

Núm. 7.365/2014

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las tarifas para las nuevas zonas F y G del marco tarifario para la prestación de los Servicios de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Tarifas 2014

Salto	BS	Tarjeta
5	4,70 €	3,35 €
6	5,50 €	4,01 €

Estas tarifas incluyen el impuesto sobre el valor añadido y el seguro obligatorio de viajeros.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, la estructura de precios aprobada.

Córdoba, 16 de octubre de 2014. El Director Gerente, Fdo. Juan Antonio Delgado Barajas.